



630010000000497 32265

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA											
AÑO		MES				HORA				MINUTOS	
2025	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	
DÍA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15
21	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19



SEMA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)											
VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE			TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE						
AV. CARRETERA	CAR 16			AV. CARRETERA	CAR 16			Morelia			

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)										5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

MATRICULADO EN: BOGOTÁ

7 - TIPO DE VEHÍCULO	
BICICLETA O TRI-CICLO	CANYON
TRACCIÓN ANIMAL	VOLICETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM

11 - TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	☒
PEATÓN	
PASAJERO	

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO	
DIV. DE TTD	NÚMERO DE DOCUMENTO

13 - DATOS DEL PROPIETARIO	
TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP	

14 - DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT	

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA
Alfonso Elvira Cesar	204

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIDA EN LA PENALIDAD PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN, FALSO O FALSEDADE IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN	
PATIO N°	GRUPO NÚMERO
NO HAY CERRAMIENTO	204

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
NO HAY CERRAMIENTO	

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE	
Nombre y Apellidos Completos	DIRECCIÓN
Diego Cárdenas	Morelia

FIRMA DEL AGENTE	
[Firma]	

BAJO CRATEO DE JURAMENTO	
C.C. No.	

LETRAS (números)										6 - CLASE DE SERVICIO									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO						
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J										

8 - RADIO DE ACCIÓN										9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE									
NACIONAL										PASAJEROS									
MUNICIPAL										MIXTO									
										CARGA									

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS									
COLECTIVO									
INDIVIDUAL									
MASIVO									
ESPECIAL									

10 - DATOS DEL INFRACTOR									
TIPO DE DOCUMENTO					NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				
C.C. T.I. C.E. PASAP									
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO					CATEG.				
EXP. VENC.					NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS				
D.O.M.A.A.									
DIRECCIÓN									
BOA TELEFONO Fijo Y/O CELULAR					MUNICIPIO				
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA									

11 - DATOS DEL PROPIETARIO									
TIPO DE DOCUMENTO					Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				
C.C. T.I. C.E. PASAP									

14 - DATOS DE LA EMPRESA									
NOMBRE DE LA EMPRESA					TARJETA DE OPERACIÓN N°				
NIT									

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS					PLACA				
Alfonso Elvira Cesar					204				

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIDA EN LA PENALIDAD PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN, FALSO O FALSEDADE IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN									
PATIO N°					GRUPO NÚMERO				
NO HAY CERRAMIENTO					204				

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
NO HAY CERRAMIENTO									

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE									
Nombre y Apellidos Completos					DIRECCIÓN				
Diego Cárdenas					Morelia				

FIRMA DEL CONDUCTOR									
[Firma]									

FIRMA TESTIGO									
[Firma]									

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -



q. Filtro de Búsqueda

Para ser detectado en el
C.C. Cédula Ciudadanía

Número Documento
10647678

• Datos Básicos

Tipo Documento	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento	BA-7678
Nombres	DARIO	Apellidos	TORRES HERRERA
Estado de la persona en RUNT	ACTIVA	Celular	3108130130
Correo Electrónico			

• Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Data Migrada
VEREDALLOS MANIZALES	BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.	3108130130	CASA	ACTIVO	NO

Para efectos de notificación de comparendos o multas, esta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1842 del 14 de julio de 2017 del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a dirección, correo electrónico y teléfono. La Concepción RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus datos de septiembre de 2017.



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-008338

Armenia, Quindío 29 de mayo de 2026

Señor
DARIO TORRES HERRERA
VEREDA LOS MANGUITOS (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono 3138339330
BOGOTÁ,

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte JULIO CESAR ALVAREZ identificado con placa 204, realizó la orden de comparendo número 63001000000049732265 el día 21/07/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas 8RF773 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

**Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la inscripción en el Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT en caso de ser propietario de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar trámites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Adicionalmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De esta manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 13 de la Ley 1023 de 2010, según el cual:

Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas."

Según las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito cuando no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

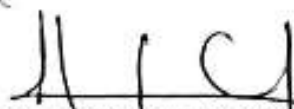
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/Elaboró: Valentina Damelines Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito



Secretaría de Tránsito



NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 789 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-008338	29/05/2026	DARIO TORRES HERRERA	VEREDA LOS MANGUITOS	3138339330	630010000000 49732265- infracción C02	

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

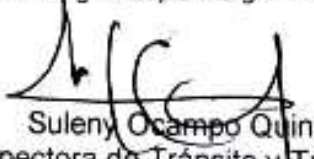
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (05) de junio de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (12) de junio del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboró: Valentina Damelinas Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co